



O F I C I O

S/REF

N/REF 2025-O-1632

MP

ASUNTO

1S0005268613



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
SERVICIO DE OFICINA DE CAMBIO
CLIMÁTICO DE NAVARRA
SECCIÓN DE CALIDAD DEL AGUA Y OBRAS
HIDRÁULICAS
C/ GONZALEZ TABLAS 9, 4ª PLANTA
31005 - PAMPLONA/IRUÑA (NAVARRA)

COMUNICACIÓN RECEPCIÓN SOLICITUD INICIADORA DE PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento cuyas circunstancias se reseñan a continuación y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.P.A.C), se indica:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - SERVICIO DE OFICINA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE NAVARRA - SECCIÓN DE CALIDAD DEL AGUA Y OBRAS HIDRÁULICAS

Objeto: RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DE VARIOS BARRANCOS

Municipio: - ARGUEDAS (NAVARRA), - VALTIERRA (NAVARRA)

Fecha de recepción de la solicitud: Con fecha 29 de septiembre de 2025 ha tenido entrada en el registro electrónico de este Organismo escrito presentado por COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA - SERVICIO DE OFICINA DE CAMBIO CLIMÁTICO DE NAVARRA - SECCIÓN DE CALIDAD DEL AGUA Y OBRAS HIDRÁULICAS

Esta petición ha dado inicio al procedimiento administrativo con número de expediente de referencia **2025-O-1632**. El procedimiento se tramitará conforme a las prescripciones contenidas en L.P.A.C., en el Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación: El plazo máximo para dictar y notificar resolución expresa será de seis meses según establece el artículo 21 de la citada Ley 39/2015 en relación con la Disposición Adicional 6ª del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Este plazo quedará suspendido o podrá ser ampliado en los supuestos previstos respectivamente en los artículos 22 y 23 L.P.A.C.

Efectos del silencio administrativo: El vencimiento del plazo máximo indicado sin haberse notificado resolución expresa, legitimará al interesado o interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo conforme a lo indicado en el artículo 24.1.2º L.P.A.C..

La desestimación por silencio administrativo tendrá los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

Información adicional:

La instrucción de este procedimiento podrá incluir trámite de emisión **de informes técnicos** cuya elaboración, en virtud de lo establecido en el *Decreto 140/1960, de 4 de febrero, convalidado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, y la Ley 25/1998, de 13 de julio*, devengará una tasa, denominada *Tasa por emisión de informes*. En el citado Decreto se establecen las bases impositivas, así como los tipos de gravámenes. Estas cuantías son anualmente actualizadas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El interesado está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas por encontrarse en los supuestos del art. 14.2 Ley 39/2015 PAC.

Las notificaciones electrónicas se practican mediante su puesta a disposición en Carpeta Ciudadana: (recibirá la notificación accediendo a <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>) y en su Dirección Electrónica Habilitada (recibirá la notificación accediendo a https://notificaciones.060.es/PC_init.action).

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido. Se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido. Cuando el interesado rechace la notificación, quedará constancia en el procedimiento del intento de notificación, dándose por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Si desea recibir avisos de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, deberán comunicarnos dirección de correo electrónico a la que remitir estos avisos. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Los documentos que el interesado dirija a esta Administración durante la tramitación del presente procedimiento **deberán remitirse** por medios electrónicos, mediante su presentación en el **Registro Electrónico Común**, accediendo a <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme al art. 14.2 LPAC podrán optar por presentar sus escritos por medios electrónicos (a través del Registro Electrónico Común, accediendo a <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o en papel, presentándolo en las oficinas de asistencia en materia de registros de cualquier Administración Pública o en las oficinas de correos, indicando como destinatario: Confederación

Hidrográfica del Ebro. Comisaría de Aguas. Área de Control del Dominio Público Hidráulico. Paseo de Sagasta, 24. 50071 Zaragoza.

Las notificaciones que se remitan a las personas físicas se practicarán en papel y, adicionalmente, se ofrecerá la notificación por medios electrónicos mediante su puesta a disposición en carpeta ciudadana (<https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>). A lo largo de la tramitación del procedimiento, el interesado persona física podrá optar por que las notificaciones se le practiquen exclusivamente por medios electrónicos. Si desea **recibir avisos** de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, deberán comunicarnos dirección de correo electrónico a la que remitir estos avisos.

En caso de que comparezca en el presente procedimiento representado por Abogado, conforme al artículo 14.2 c) de la Ley 39/2015 PAC, vendrá obligado a relacionarse electrónicamente con esta Administración. Por lo que deberá presentar sus escritos mediante el Registro Electrónico Común ya citado y las notificaciones se le practicarán exclusivamente por medios electrónicos, mediante puesta a disposición en carpeta ciudadana. Si desea **recibir avisos** de la puesta a disposición de notificaciones electrónicas, deberán comunicarnos dirección de correo electrónico a la que remitir estos avisos.

*Al ser considerado interesado en este expediente, puede consultar el estado de tramitación en **Servicios al Ciudadano, Consulta de expedientes** de la página Web de esta Confederación (www.chebro.es), introduciendo su número de identificación fiscal y la siguiente clave de acceso: **2651285**, que podrá modificar desde la misma página de consulta.*